



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02887090- -NEU-SCIGC#MHLM - ANR COMUNIDAD LOF MARIPIL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02887090- -NEU-SCIGC#MHLM, del registro de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Resolución N°19/02 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Comunidad Lof Maripil, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 19/02, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, solicita un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000,00), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de una (1) batería para la camioneta Ford dominio THF188 perteneciente a la mencionada Comunidad;

Que la Dirección General de Acción y Tarea de Campo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, informa que la camioneta fue donada por la Dirección Provincial de Vialidad y es utilizada para las distintas actividades y trabajos comunitarios que la comisión directiva realiza, siendo fundamental ya que ayudan a la mejor vida cotidiana de los/as pobladores/as de la mencionada Comunidad;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, es competencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre otras, las siguientes: “a) *Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a servicios y recursos;* b) *Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros (...)*”;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente Decreto se encuentra dentro de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de

Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio, Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Comunidad Lof Maripil, CUIT N° 33-71164648-9, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 19/02 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, por la suma total de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000,00), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de una (1) batería para la camioneta Ford dominio THF188 perteneciente a la mencionada Comunidad.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 12 - SECRETARÍA DE CULTURA, INCLUSIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA

Nivel 1: PRG 080 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	12	3	2	0	5	1	7	410	1111	0	\$175.000,00

ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.